

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES DE CERÁMICA PLANA No. DDC-AI-SG-001-2019

A. ANTECEDENTES

Mediante aviso oficial, el 09 de marzo de 2020 la Dirección de Defensa Comercial en su calidad de Autoridad Investigadora, convocó a todas las partes interesadas acreditadas dentro del procedimiento de investigación No. DDC-AI-SG-001-2019, a concurrir el 31 de marzo de 2020 a la audiencia pública a ser llevada a cabo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el artículo 16 de la Resolución No. 43-2012 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) y el artículo 4 de la Resolución No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0009-R, publicada en el Registro Oficial No. 88 de 26 de noviembre de 2019.

El miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) catalogó al coronavirus causante del covid-19 como una "pandemia", después de que el número de casos de infectados fuera de China se haya multiplicado por 13 en dos semanas y el de los países afectados se haya triplicado en ese mismo periodo.

Mediante comunicado de 13 de marzo de 2020, la Autoridad Investigadora informó a todas las partes interesadas que, conforme a los hechos de público conocimiento, la audiencia pública programada para el día 31 de marzo de 2020, fue suspendida y postergada en virtud de las recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales en referencia al nuevo coronavirus COVID-19. En el mencionado comunicado se estableció que, con la debida antelación y previo análisis, se anunciará la nueva fecha para la realización de la audiencia pública.

Así también, en el marco del Estado de Excepción establecido mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, suspendió los términos y plazos dentro de todos los procedimientos administrativos en trámite, según se determina a continuación:

Acuerdo Ministerial	Suspensión	
	Desde	Hasta
MPCEIP-DMPCEIP-2020-20 001	17/03/ 2020	05/04/2020
MPCEIP-DMPCEIP-2020-0042		12/04/2020
MPCEIP-DMPCEIP-2020-0046		03/05/2020
MPCEIP-DMPCEIP-2020-0048		10/05/2020
MPCEIP-DMPCEIP-2020-0051		17/05/2020

Por medio del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0055 suscrito el 18 de mayo de 2020, se excluyó de la suspensión de términos y plazos a los procedimientos administrativos correspondientes a la investigación en materia de salvaguardia de la Subsecretaría de Origen, Defensa y Normatividad Comercial, la misma que consta dentro del proceso No. DDC-AI-SG-001-2019 por salvaguardia a las importaciones de cerámica plana.

REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Defensa Comercial en su calidad de Autoridad Investigadora se permite convocar a todas las partes interesadas acreditadas dentro del proceso de investigación No. DDC-AI-SG-001-2019, para participar en la audiencia pública a ser llevada a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa multilateral y nacional.

Debido a la delicada situación mundial generada por el COVID-19, la audiencia pública será realizada de manera virtual (por medio de la plataforma de comunicación ZOOM) y se desarrollará en idioma castellano.

INFORMACIÓN GENERAL

- **Día:** 04 de junio de 2020
- **Hora de registro:** 08h15
- **Horade inicio:** 09h00
- **Receso:** 12h30 –13h30
- **Hora de finalización:** 17h00
- **Link de la reunión (ZOOM):** <https://mipro-ec.zoom.us/j/7444857376>
- **ID de reunión (ZOOM):** [744 485 7376](https://mipro-ec.zoom.us/j/7444857376)

REQUERIMIENTOS

- Las partes interesadas deberán confirmar su asistencia hasta el 27 de mayo de 2020 (24h00 hora Ecuador), estableciendo el nombre de usuario por medio del cual se conectarán, y adjuntando su respectivo documento de identificación o credencial oficial, a los siguientes correos electrónicos:

defensacomercial@produccion.gob.ec
mcifuentes@produccion.gob.ec
jquishpe@produccion.gob.ec
smoreno@produccion.gob.ec
ahernandezv@produccion.gob.ec
ycarrion@produccion.gob.ec

- Debido a la capacidad de la red, podrán conectarse 3 personas por cada parte interesada.
- Conectarse a la audiencia pública con 30 minutos de anticipación a la hora de inicio, con la finalidad de proceder con el respectivo registro.
- En caso de que los representantes acreditados para intervenir en el proceso no puedan presentarse en la audiencia pública, estos deberán remitir máximo hasta el 27 de mayo de 2020, una autorización con firma de responsabilidad designando al delegado que asistirá en su nombre, adjuntando además, la credencial o documento de identidad de la persona que lo representará y el nombre de usuario por medio del cual se conectará.
- A todas las partes interesadas que requieran la proyección de presentaciones de información por medios audiovisuales, se solicita remitirlas a la Autoridad Investigadora máximo hasta el 02 de junio de 2020.
- Vía correo electrónico, las partes deberán remitir por escrito los argumentos y pruebas expuestas oralmente en la audiencia, dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la celebración de la misma, para que la Autoridad Investigadora pueda considerarlos dentro de la investigación.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- La audiencia se iniciará a las 09h00. En caso de que alguna parte interesada no se encuentre presente en la hora establecida, se dará inicio a la audiencia pública con aquellas que se encuentren conectadas.
- La sustanciación de la audiencia se realizará de acuerdo al siguiente orden:
 1. Rama de Producción Nacional
 2. Gobiernos
 3. Empresas Exportadoras
 4. Empresas Importadoras
- Cada parte interesada dispondrá de 7 minutos para exponer las argumentaciones orales de apertura y pruebas, 5 minutos para replicar las argumentaciones de otras partes interesadas y 3 minutos de preguntas y respuestas. Debido a la cantidad de partes interesadas acreditadas, se sugiere que aquellas que son afines puedan realizar una sola presentación e intervenir por medio de un representante, lo cual se comunicará al momento de hacer uso de la palabra.

DERECHOS DE LAS PARTES INTERESADAS

- Argumentar, replicar y presentar las pruebas que consideren pertinente dentro del proceso de investigación en defensa de sus intereses.
- Solicitar la palabra al máximo representante de la Autoridad Investigadora para intervenir de conformidad a las etapas de la audiencia pública.

- Solicitar al máximo representante de la Autoridad Investigadora extensión de tiempo para intervenir, el mismo que quedará a su criterio.
- Solicitar al máximo representante de la Autoridad Investigadora que suspenda la intervención cuando considere que las otras partes no están cumpliendo con las condiciones de la audiencia pública y/o están vulnerando algún derecho.
- Solicitar al máximo representante de la Autoridad Investigadora no incluir en el expediente de investigación elemento/s presentado/s por otra/s parte/s por considerarlo fuera de tema o que vulnere algún derecho.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS

- Remitir a la Autoridad Investigadora máximo hasta el 02 de junio de 2020 la información que será expuesta en la audiencia.
- Suministrar a la Autoridad Investigadora toda la información a ser presentada en la audiencia, en su versión no confidencial y confidencial de ser el caso.
- Presentar por escrito los argumentos y pruebas expuestas oralmente en la audiencia, dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la celebración de la misma.
- Intervenir sólo en el momento y tiempo establecido por el máximo representante de la Autoridad Investigadora, de conformidad a las etapas de sustanciación de la audiencia pública.
- Decir cada vez que intervenga, su nombre, apellido y a quien representa en la audiencia pública.
- Guardar el prolijo respeto y compostura en las diferentes etapas de sustanciación de la audiencia pública.

FACULTADES DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA

- Conducir la sustanciación de la audiencia pública.
- Nombrar de manera general a las partes interesadas que participarán en la audiencia pública.
- Dar la palabra de forma ordenada a las partes interesadas en cada una de las etapas de la sustanciación de la audiencia pública, indicando el tiempo que tienen para intervenir.
- Suspender intervenciones por iniciativa propia o por requerimiento de otra parte interesada, cuando no se estén tratando los temas indicados, o cuando las partes interesadas requieran intervenir sin tener la calidad de representante o apoderado, y/o cuando a su criterio considere que los argumentos presentados no guardan relación a lo establecido en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y demás normativa pertinente.
- Dar atención a los requerimientos de las partes interesadas de conformidad a su buen criterio.

- Regular el ingreso y el número de partes interesadas dentro de la conexión, en caso de ser necesario por cuestiones de saturación de la red.
- Las demás que a su consideración determine que son elementales para la correcta sustanciación de la audiencia pública.

ELABORACIÓN DEL ACTA

- La Dirección de Defensa Comercial realizará una grabación de la audiencia que servirá para elaborar el acta de la misma, instrumentos que constaran en el expediente público.
- El Acta no tiene valor probatorio y no es una transcripción de la audiencia.



ANEXO 1

PARTES INTERESADAS ACREDITADAS

A continuación, la Autoridad Investigadora detalla el listado de las partes interesadas que han sido acreditadas.

NO.	PARTE ACREDITADA	CALIDAD	PAÍS
1	Gobierno de España	Gobierno	España
2	Empresa D'gres Pisos y Techos S.A.	Importador	Ecuador
3	Empresa Baldosines alfa S.A.	Importador	Ecuador
4	Empresa Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A.	Exportador / Productor	Colombia
5	Empresa Euroceramica S.A.	Exportador / Productor	Colombia
6	Empresa Alfagres S.A.	Exportador / Productor	Colombia
7	Empresa Alfacer del Caribe S.A.	Exportador / Productor	Colombia
8	Unión Europea	Gobierno	Unión Europea
9	Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S. Colcerámica	Exportador / Productor	Colombia
10	República Italiana	Gobierno	Italia
11	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI	Exportador / Productor	Colombia
12	Empresa Cerámica Lima S.A.	Exportador / Productor	Perú
13	Gobierno de Colombia	Gobierno	Colombia
14	Asociación Confindustria Cerámica Italia	Exportador / Productor	Italia
15	Empres Cerámica San Lorenzo S.A.C. de Perú	Exportador / Productor	Perú
16	Empresa Aris Industrial S.A. de Perú	Exportador / Productor	Perú
17	República del Perú	Gobierno	Perú
18	Cámara China de Comercio de Importaciones y Exportaciones de Metales, Minerales y Químicos	Exportador / Productor	China
19	Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos ASCER	Exportador / Productor	España
20	Cámara de Comercio de Guayaquil	Importadores	Ecuador
21	Cámara de Comercio Italiana del Ecuador	Exportador / Productor	Italia
22	Empresa Tejar de Pescadero S.A.S.	Exportador / Productor	Colombia
23	Empresa Grifine S.A.	Importador	Ecuador
24	Empresa Amimplus CIA.LTDA.	Importador	Ecuador
25	Empresa Ladrillera Casablanca S.A.S.	Exportador / Productor	Colombia
26	Sociedad Nacional de Industrias de Perú	Exportador / Productor	Perú
27	Empresa Edesa S.A.	Importador	Ecuador
28	Asociación Europea de la Industria Cerámica (CERAME-UNIE)	Exportador / Productor	Europa
29	Cámara de Comercio de Quito	Importadores	Ecuador
30	Empresa Grupo Comercial Termikon CIA. LTDA.	Importador	Ecuador
31	Empresa Importador Ferretero Trujillo CIA. LTDA.	Importador	Ecuador
32	Empresa Cavifacom CIA.LTDA.	Importador	Ecuador
33	Cámara de Industrias Producción y empleo CIPEM	Rama de la producción nacional	Ecuador